



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Mêx., miércoles 21 de febrero de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A FAVOR DE "BANCA MIFEL", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 430/2004, EL CONDOMINIO MIXTO (VERTICAL Y HORIZONTAL) DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "ISOLA BOSQUE REAL", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 604, 608, 67-BI, 403, 171-AI, 411, 416, 607, 572, 570, 231-AI, 569, 421, 687, 118-BI, 702, 119-BI, 122-BI, 116-BI y 121-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 249-AI, 242-AI, 697, 642, 611, 590, 613, 614, 102-BI, 101-BI, 612, 100-BI, 103-BI, 234-AI, 577, 233-AI, 236-AI, 240-AI, 239-AI, 588, 576, 235-AI, 587, 123-BI, 281-AI, 282-AI, 626, 244-AI, 283-AI, 701, 703 y 284-AI.

Tomo CCV Numero 32

SECCIÓN PRIMERA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LICENCIADO
EDUARDO BERVERA LEÓN
APODERADO LEGAL DE "BANCA MIFEL" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 430/2004

PRESENTE

Me refiero a su escrito recibido con número de folio 4442/17, mediante el cual su representada "BANCA MIFEL" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 430/2004, requiere de la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Autorización de un Condominio Mixto (Vertical y Horizontal) de Tipo Habitacional Residencial denominado "Isola Bosque Real" ubicado en el Lote 14 Manzana V, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto, denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Conjunto materia de su solicitud se autorizó el 24 de agosto del año 1999, habiéndose modificado por el Titular de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante Acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del 31 de diciembre del 2002, en el cual quedaron establecidas entre otras obligaciones, las de ceder áreas de donación y realización de obras de equipamiento urbano, conforme lo establece la legislación vigente.

Que usted acredita su representación legal, con Escritura Pública No. 96,244, del cinco de julio del dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Público No. 19 de la Ciudad de México, habiéndose identificado con Pasaporte número G14556065 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el referido Lote 14 de la Manzana V, en cuanto a sus medidas, superficie, uso de suelo y número de viviendas, se inscriben en la Autorización del Conjunto Urbano referido en el primer considerando de este Acuerdo.

Que el Lote materia de su solicitud fue adquirido en copropiedad, según Escritura Pública No. 125,351, otorgada el once de diciembre del dos mil tres, ante el Notario Público No. 21 del entonces Distrito federal, en favor de los ciudadanos Rafael Zaga Kalach, Salomón Zaga Kalach, Rafael Zaga Zaba, José Saba Zaga, Marcos Zaga Galante, Mayer Zaga Galante, Paulina Kalach Kibrit, Jacobo Saadia Zaga, Rafael Saadia Zaga, Mauricio Sacal Levy, Salomón Mussali Daly, Silvia Bissu Mussali, Sony Mussali Daly, Vivian Birch Masri, Jaime Bissu Cohen, Celina Mussali Daly, Rafael Becherano Maya, Salvador Becherano Efrato, Dora Efrato Krugman, Teófilo Sacal Levy, Lilian Buzali Cababie, Moisés Sacal Buzali, Daniel Florens Rosenberg, Ramón Dichi Charabati, Isaac Marcuchamer Stavchansky, Sandy Cassab Harari, Jacobo Cassab Harari, David Cassab Charabati, Fortunee Tony Romano Rahmane y Rafael Levy Camhi.

Que los citados ciudadanos, con carácter de Fideicomitentes y Fideicomisarios en primer lugar, constituyeron el FIDEICOMISO REVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO, DE INVERSIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN No. 430/2004, mediante la aportación del referido inmueble, según Contrato celebrado con "BANCA MIFEL" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO, protocolizado en Escritura Pública No. 125,370 del quince de diciembre del dos mil tres, otorgada ante el Notario Público No. 21 del entonces Distrito Federal; misma que fue objeto de Inscripción en el entonces Registro Público de la Propiedad el dos de julio del año dos mil cuatro.

Que la citada Institución Bancaria con el carácter de FIDUCIARIO en los términos referidos en el párrafo inmediato anterior, constituyó el régimen de propiedad Condominal denominado "Isola Bosque Real", ubicado en el Lote 14 Manzana V objeto de su solicitud, según consta en Escritura Pública No. 104,205 del cuatro de agosto del dos mil seis, otorgada ante el Notario Público No.89 del entonces Distrito Federal, Inscrita en el registro Público de la Propiedad del Estado de México, el diecisiete de enero del año dos mil diecisiete; el cual consta de 4 torres denominadas "A", "B", "C" y "D" para el desarrollo de 102 viviendas en la modalidad vertical, así como una zona para el desarrollo de 5 viviendas en la modalidad de horizontal, además de diversas áreas de uso común.

Que el objeto de su solicitud, se dirige a otorgar la Autorización de las torres denominadas "C" y "D", así como la zona para el desarrollo de 5 viviendas en la modalidad de Horizontal, además de las áreas comunes que establece la ley de la materia para el desarrollo Condominal.

Que según Certificados expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México el veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, se reporta inexistencia de gravámenes, permaneciendo la propiedad en favor de su representada, respecto a las áreas de ubicación de las torres "C" y "D", así como la zona para el desarrollo de 5 viviendas en la modalidad de Horizontal, mencionadas en el anterior párrafo que detalla la constitución del régimen Condominal sobre el Lote 14 manzana V.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su Artículo 5.3, Fracción XIII, define al condominio como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual manera el mencionado precepto jurídico en su Artículo 5.3, Fracción XV, conoce el condominio Horizontal como "la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Entre tanto, el mismo código en su Artículo 5.3 Fracción XIV, refiere al condominio Vertical como "la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda, o local de un edificio y además copropietario en sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que una vez realizado el estudio técnico y legal a la documentación exhibida, se observaron satisfechos los requisitos que al efecto establece el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para resolver favorablemente su solicitud, habiéndose acreditado el pago de derechos por la Autorización solicitada, en apego al Artículo 145 Fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$211,372.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la cuota de 50 veces el "valor de la referida Unidad de Medida y Actualización" que asciende a \$75.49, por las 56 viviendas residenciales previstas en el Condominio materia de su solicitud, según se acreditó con el recibo expedido por la Tesorería Municipal correspondiente.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3, Fracciones XIII, XIV, XV y XXXII, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y demás relativos a su Reglamento vigente al momento de su solicitud, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha ocho de abril de dos mil quince; esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

Se Autoriza en favor de "BANCA MIFEL" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 430/2004; representado por usted el Condominio Mixto (Vertical y Horizontal) de Tipo Residencial denominado "Isola Bosque Real" como una unidad espacial integral, para que en el Lote 14 de la Manzana V, ubicado en el Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado "BOSQUE REAL", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo, conforme al plano ÚNICO, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y conforme a los siguientes datos generales:

| DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO | | |
|---|--------------|------------|
| CONCEPTO | SUPERFICIE | PORCENTAJE |
| SUPERFICIE DE DESPLANTE EDIFICIO HABITACIONAL (C Y D) | 1,332.66 M² | 6.08% |
| SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS | 2,202.34 M² | 10.06% |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN | 14,030.26 M² | 64.09% |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA | 3,098.41 M² | 14.15% |
| SUPERFICIE DE ÁREA COMÚN | 1,135.34 M² | 5.18% |
| SUPERFICIE DE CASETA DE VIGILANCIA | 13.00 M² | 0.05% |
| SUPERFICIE DE CONTENEDORES DE BASURA | 9.00 M² | 0.04% |
| SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS | 67.56 M² | 0.30% |
| SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO | 21,888.57 M² | 100.00% |
| NÚMERO DE DESPLANTES HABITACIONALES VERTICALES | 1 | |
| NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS | 5 | |
| NÚMERO DE VIVIENDAS/DEPARTAMENTOS | 56 | |

SEGUNDO.

Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X, incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 56, 102, 105, 108, 109 y 110 del Reglamento del mismo Ordenamiento, deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del Condominio, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, y Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en estacionamientos.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Delimitación del Lote del Condominio, con muros no menores a 2.20 metros de altura o con la propia edificación o con cualquier otra estructura acorde a la imagen del conjunto urbano.



- K). Deberá contemplar al menos la construcción de una caseta de vigilancia, contenedores de basura, tableros de control de energía eléctrica, gas y agua, entre otras.
- Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendiente de terreno deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

El presente desarrollo por ser su modalidad residencial, las instalaciones deberán ser ocultas.

Las obras de urbanización al interior del Condominio, deberán entregarse formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el Titular de la Autorización al Comité de Administración del Condominio una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, baio responsabilidad de los condóminos.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del Condominio correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 105 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERO.

Con base en el Artículo 109 Fracción VI Inciso C) y 110 Fracción VI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción del presente Acuerdo por parte de su Titular, para ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiéndolo informar a esta Dependencia en el mismo término.

Asimismo se fija un plazo de 90 días hábiles siguientes a la fecha en que la presente Autorización surta sus efectos, para presentar en esta Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por autoridad competente, debiendo acreditar en igual plazo la fianza y el comprobante del pago de derechos de supervisión a que se refieren los puntos QUINTO Y SEXTO de este Acuerdo, conforme a los Artículos 109 Fracciones V Inciso D) numeral 2, VII, IX, 110 Fracción VI Inciso F) y 111 Fracciones A), B), y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de Autorización, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en cumplimiento de los Artículos 65 Fracciones I, II, y III, 109 Fracción VI Inciso D) numeral 4 y 110 Fracción VI Inciso I), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO.

En base a lo solicitado por usted, se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de Autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, que se mencionan en éste Acuerdo, conforme lo disponen los Artículos 109 Fracción VII y 112 Fracción, V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, con fundamento en lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 109 Fracción IX y 114 De su Reglamento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la emisión del presente Acuerdo, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del presupuesto a costo directo de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$3,117,500.00 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior del Condominio.

SEXTO.

Con fundamento en los Artículos 50, Fracción VIII, Inciso C), 109 Fracción VI, Inciso B) y 110 Fracción V, Inciso E), numeral 2 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 81 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de 62,350.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$3,117,500.00 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente a esta Dependencia.

SÉPTIMO.

Con fundamento en el Artículo 3, Fracción XL, Inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas en la modalidad Residencial que se construyan serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 1,769,090 pesos y menor o igual a 2,940,515 pesos.

OCTAVO.

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del monto de la fianza y de los derechos de supervisión, señalados respectivamente en los puntos QUINTO Y SEXTO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas del Artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

NOVENO.

Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 65, 111 y 112 de su Reglamento, se le apercibe a la titular del presente Acuerdo de Autorización, representada por usted, que deberá obtener de esta Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de viviendas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o de promesa, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior del Condominio, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución,



debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el notario público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo disponen los Artículos 42 Fracción III y 111 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del Condominio, el tipo y fecha de su Autorización, de conformidad a lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 66 de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, de los correspondientes planos y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de áreas privativas.

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la Autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme el Artículo 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO PRIMERO.

En el Condominio que se autoriza, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se concede, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las áreas privativas destinadas a vivienda, de conformidad con el Artículo 5.55, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente la Licencia Municipal de Construcción y demás Autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO.

Para ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la Autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana, conforme al Artículo 50 Fracción XI Inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO TERCERO.

Con fundamento en los Artículos 109 Fracción VI Inciso A) y 110 Fracción VI Inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público sobre la presente Autorización que contenga el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

DÉCIMO CUARTO.

El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una Autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4 y 5 del Reglamento invocado.

DÉCIMO QUINTO.

Deberá colocar en el término de treinta días contados a partir de la publicación del Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y mantener hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización del Condominio, en un murete situado en su acceso principal, una placa metálica de dos por uno punto cincuenta metros, que cite el tipo y denominación del Condominio, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, las obras de urbanización, así como la autoridad que lo emite, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción VI Inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO SEXTO.

El presente Acuerdo de Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada informar de éste hecho a esta Dependencia, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

DÉCIMO SÉPTIMO.

El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA (RÚBRICA).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: AUTO U.S.A.

Se hace saber que LUIS ZENTELLA ORDOÑEZ. promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 779/2015, en contra de CESAR AUGUSTO PÉREZ PÉREZ Y AUTO U.S.A., en donde solicita se tenga como tercero interesado a la persona moral AUTO U.S.A. en el presente juicio y no como demandado a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en el presente juicio. esto en razón de que existe un embargo promovido por la propia persona moral AUTO U.S.A. en el bien que se pretende usucapir por parte del suscrito tal y como se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Tlalnepantla y que se anexo a la demanda. Y en consecuencia de ello solicita se me tenga por no reclamada la única prestación consistente: En que toda vez que ha fenecido el término legal para ejecutar el embargo que se encuentra inscrito en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, en consecuencia demando como prestación la cancelación de dicho embargo, que fue promovido por la codemandada AUTO U.S.A. ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, que no existe registro alguno o expediente del Juicio que fue promovido por la codemandada AUTO MORAL U.S.A., con la cual se llevo a cabo la inscripción del embargo del inmueble citado, el propio personal del Juzgado me manifestó dada la antigüedad del expediente es que va no se encuentra registro del mismo. Ante tal situación es que demando a la empresa AUTO U.S.A. para que manifieste lo que a su derecho convenga, por auto de once de enero de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el obieto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los veinticuatro días de enero del dos mil dieciocho. Doy Fe.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

604.- 12, 21 febrero y 5 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1956/2017, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por

ISMAEL TREJO RAMIREZ, A MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec. México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ. haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, manifieste lo que a su derecho corresponda, se pronuncie respecto de la solicitud planteada y a la propuesta de convenio formulada, con el apercibimiento que de no hacerlo se sancionará su conducta en los términos que se indican en el artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. HECHOS: 1. La C. MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ, tenía su último domicilio en la comunidad de Coscomate del Progreso Municipio de Jilotepec. Estado de México, pero es el caso que en fecha 29 de marzo del año dos mil quince (2015), desapareció sin motivo alguno por lo que el suscrito di conocimiento a la autoridad correspondiente que fue a la Agencia del Ministerio Público de Jilotepec, México, iniciándose por dicha desaparición la noticia criminal número 374590051616 misma que en la actualidad se sigue la investigación. 2. Que en fecha 03 de junio de 1994 contrajimos matrimonio civil el suscrito ISMAEL TREJO RAMIREZ y MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ bajo el régimen de separación de bienes ante el C. Oficial del Registro Civil de Coyoacán Distrito Federal. 3. De nuestra unión procreamos a los menores MARIANA Y ALAN OSVALDO de apellidos TREJO CALDERON de 17 y 12 años respectivamente como lo demuestro con sus actas de nacimiento. 4. Establecimos nuestro domicilio convugal en la comunidad de Coscomate del Progreso Municipio de Jilotepec, México. 5.- En el caso que el suscrito y la C. MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ hemos tenido desavenencias conyugales por lo que ya no es posible hacer vida en común por tales constancias ya no es mi deseo seguir casado con la C. MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ, es por lo que vengo a promover divorcio incausado. PROPUESTA DE CONVENIO. A) En cuanto a pensión alimenticia el suscrito le dará a la C. MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ la cantidad de mil pesos semanales para la manutención de nuestros menores hijos y para que garantizarla propongo el depósito de seis meses juntos los cuales serán depositados ante este juzgado. B) En cuanto a la guarda y custodia de mis menores hijos será para la señora MÓNICA ZOREIDA CALDERÓN CHÁVEZ. C) Que el suscrito durante y después del procedimiento viviré en la casa ubicada en Coscomate del Progreso Municipio de Jilotepec, México, D) En cuanto a la convivencia familiar el suscrito conviviere con mis menores hijos cada quince días los fines de semana ya sea sábado o domingo, así como el 50% de vacaciones escolares y el día de cumpleaños, navidad y año nuevo y uno alternados, empezando la C. MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ. E) En cuanto a la sociedad convugal no hay bienes que repartir toda vez que estamos casados bajo el régimen de separación de bienes. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado, otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciocho. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: VEINTICINCO DE ENERO DE DOS DIECIOCHO, SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.-NOMBRE Y CARGO: LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

JERÓNIMO GARCÍA ROOSVELT Y DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por este conducto se le hace saber que SANDRA BARRIOS GONZALEZ Y VICTORIA GARCIA ARTEAGA, le demanda en el expediente número 922/2016, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL la usucapión del inmueble marcado con el Lote 27. Manzana 24. Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas v colindancias: AL NORTE 16.00 MTS CON LOTE 26: AL SUR 14.00 MTS CON CALLE PLAZUELA 2 DE CALLE PLAZA DE LA LUZ; AL ESTE 14.00 MTS CON CALLE PLAZUELA 2 DE CALLE PLAZA DE LA LUZ; AL OESTE 16.00 MTS CON LOTE 02. con una superficie total de 255.04 metros cuadrados. basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2004 celebramos contrato privado de compraventa con el C. JERONIMO GARCIA ROOSVELT siendo objeto de dicho contrato el inmueble ubicado en CASA HABITACION UBICADO EN EL LOTE 27, MANZANA 24, FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. El precio Pactado de dicha operación fue el de \$270,000.00 (DOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) hecho que se desprende de la cláusula número dos del citado contrato de compraventa, que para tal efecto se anexa al presente escrito en original como anexo I. 2.- El lote de terreno materia de la Litis que se cita en el hecho que antecede y para efectos de su identificación consta con una superficie de 255.04 Metros Cuadrados y con las medidas y colindancias descritas en líneas que anteceden. 3.- Es de hacerse notar que desde este momento en que adquirimos mediante contrato privado de compraventa con el C. JERÓNIMO GARCÍA ROOSVELT el inmueble motivo del presente juicio, desde ese momento, nos fue entregada la posesión material y jurídica de dicho inmueble realizando actos de dominio y posesión que hasta la fecha seguimos detentando, y con los siguientes atributos: pública, pacífica, y de buena fe. Somos poseedores de buena fe en virtud de que entramos en posesión del inmueble en base a un título suficiente para darnos ese derecho de poseer, y también se tiene como tal, al que ignora los vicios de su título que le impiden poseer con derecho, que el presente lo sería nuestro contrato privado de compraventa mismo título que es justo. verdadero y válido. Desde la fecha que me fue transmitida la posesión del inmueble la misma es interrumpida, continua y por lo cual ha operado a favor del suscrito efectos prescriptivos, ya que la posesión se ha realizado con los atributos antes referidos y por más de cinco años por lo tanto solicito se nos declare iudicialmente propietarios del inmueble en cuestión. 4.- Baio protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el último domicilio de la demanda y vendedor C. JERONIMO GARCIA ROOSVELT, PRADO DE SAUCE NUMERO 40 B, COLONIA PRADOS DE ARAGON, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual solicito se emplace por medio de EDICTOS. 5.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO de esta ciudad con las siguientes características; bajo la Partida 1432, Volumen 130, Libro primero Sección primera a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA. 6.- Desde el momento que el suscrito, tomo posesión del inmueble materia de este juicio, he venido construyendo dentro del mismo con mi propio peculio, así como los impuestos Estatales y Municipales correspondientes, y así mismo nunca he sido interrumpido, ni molestado en dicha posesión, por persona alguna todo esto a sucedido en presencia de los vecinos y personas que viven por ese rumbo. 7.- Ahora bien consideramos que ha operado la USUCAPION, a mi favor, respecto la parte proporcional del lote terreno, materia de esta Litis, por las siguientes consideraciones: A.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 910 del Código Civil Abrogado para el Estado de México, la USUCAPION es un medio de adquirir la

propiedad de los bienes mediante la posesión del mismo en relación al tiempo y las condiciones establecidas en el citado artículo en cita. 1.- EN CONCEPTO DE PROPIETARIO.- lo cumplo plenamente va que en atención al artículo 805 del Multicitado Código Civil Abrogado para el Estado de México, se goza y se dispone con las modalidades y limitaciones que la ley establece como se comprueba con el pago de los impuestos y atribuciones de dicho inmueble. 2.- EN FORMA PACIFICA, se cumple también a lo dispuesto por el artículo 805 del Código Civil en Cita, la posesión que tenemos del bien inmueble materia del presente juicio, lo obtuve sin violencia. 3.- CONTINUA, se ha tenido la posesión de manera continua fundada en el artículo 709 del Código Civil Abrogado del Estado de México, en virtud de que no se ha interrumpido la misma por más de diez años y durante todo el tiempo anterior, no he sido demandado judicialmente. 4.- PÚBLICA, ha sido en total concepto puesto que la misma se disfruta de manera que es conocida por todos en este Municipio; así como en algunas otras entidades, por lo que se cumple con lo dispuesto por el artículo 800 del referido Código Civil Abrogado para el Estado de México. 8.- La causa generadora de nuestra posesión como lo he señalado lo es el contrato privado de compraventa antes singularizado, mismo que se traduce en que es nuestro justo título para poseer el inmueble en concepto de dueño, ya que por justo título debe entenderse el que legalmente basta para transferir el dominio de la cosa de cuva prescripción se trate, es decir, el que produciría la transmisión y adquisición del dominio, sin tomar en cuenta el vicio o defecto que este pudiera tener ya que precisamente a través de la prescripción se subsanara este, ya que quien aparece es la parte demandada sin embargo la posesión de los suscritos tiene un origen legal que deriva precisamente en la adquisición por compraventa y como consecuencia con ello se demuestra la existencia del acto jurídico que fundamenta la Tesis Jurisprudencial que aparece en la Jurisprudencia definida en Materia Civil correspondiente los años de 1971-1995 como IV página 528, a la letra dice: PRESCRIPCION POSITIVA PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION NO SE DEBE ANALIZAR LA LICITUD DE LA CAUSA GENERADORA DE LA POSESION. I.8C. 60 C. Para la procedencia de la acción de Prescripción positiva, solamente se requiere que el actor demuestre la causa por la cual entro a poseer el inmueble, sin que se deba analizar la licitud de la causa generadora de la posesión, por que conforme a lo dispuesto por los artículos 826 y 1151 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en el Estado de México, para que pueda producirse la prescripción de la cosa poseída, solamente se requiere revele el origen de esta y probar la existencia del acto jurídico, que fundamentalmente se cree bastante para transferir el dominio del inmueble que se posee. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO. Amparo Directo 117/94. Alberto Bisimon Israel. 8 de Abril de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Antonio Muñoz Jiménez. Secretario: Juan Manuel Hernández Pérez. Octava Época. Seminario Judicial de la Federación. Tomo XIII. Mayo de 1994 página 494. 9.- Respecto a la USUCAPION. de los inmuebles podemos observar que es requisito para que opere la misma, tomar en cuenta lo que dispone el artículo 912 fracción I y al respecto se comenta: 1.- Es necesario poseer por 5 años en concepto de propietario, con buena fe, pacifica, continua y públicamente; al respecto manifiesto que las suscritas cumplen con esos requisitos por los razonamientos comentados en el inciso anterior y respecto a la buena fe; debe estarse a los que establecen los artículos 781 782 del Código Civil Abrogado, en el sentido de que entramos en posesión del inmueble en virtud de un título suficiente que nos dio derecho a poseer y dicho título debe entenderse como la causa generadora de la posesión y que consiste en este caso en el contrato privado de compraventa celebrado el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. 11.- Por lo manifestado en los hechos anteriores su Señoría se dará cuenta que el suscrito reúne todos y cada uno de los requisitos que la ley establece, por lo que considero que previo a los trámites de la ley correspondientes se deberá declarar que ha operado a mi favor la USUCAPION. Respecto del inmueble



materia de esta Litis y como consecuencia, una vez que la misma haya causado ejecutoria, se ordene al C. REGISTRADOR PUBLICO Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, la cancelación de los actuales datos y en su ligar se inscriban los del suscrito. Ignorando sus domicilios se les emplace para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír v recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO; EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL. DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 29/NOVIEMBRE/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

67-B1.-30 enero, 12 y 21 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1154/2017, relativo al INCREMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por BRUNO VARELA PETRISSANS Y OTROS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de veinte de junio de dos mil diecisiete y por auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a JOSÉ LUIS VARELA TORRES, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: UNO.- El pago de las pensiones no pagadas del año 2008 de noviembre y diciembre por un total de 4000, en 2009 de enero a agosto por la cantidad de 16,000, 2016 de julio a diciembre por la cantidad de 12,000, de 2017 de enero a junio por la cantidad de 12,000, dando un total de 44,000.- DOS: El pago del aumento de pensión incrementándose con el índice nacional de precios al consumidor como lo dispone el convenio que fue aprobado en sentencia de fecha dos de julio del 2008.- TRES.- El pago de intereses legales por la cantidad que resulta de multiplicar el aumento estipulado por las pensiones que no fueron actualizadas por todos los años que no se pagó actualización.-CUATRO: El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y en la puerta de este Juzgado, de

acuerdo a lo ordenado por auto de once de diciembre de dos mil quince, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Acuerdo: ocho de diciembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Floriberta Arista Vázguez.-Rúbrica.

403.- 30 enero, 12 y 21 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

A: MARIA GUADALUPE PEREZ DE ESQUIVEL Y EMILIO ESQUIVEL ALVAREZ, se hace de su conocimiento que RENE CALIXTO DIONICIO, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 94/17, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La formalización en Escritura Pública y cumplimiento forzoso del contrato privado de compraventa de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco que celebraron como la parte vendedora la señora MARIA GUADALUPE PEREZ DE ESQUIVEL, quien compareció con el consentimiento de su esposo EMILIO ESQUIVEL ALVAREZ, y como la parte compradora la hoy parte actora respecto de ÉL LOTE NÚMERO TRES DE LA MANZANA TRECE DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN PROGRESO NACIONAL ACTUALMENTE CALLE DIECIOCHO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS COLONIA AMPLIACIÓN PROGRESO NACIONAL DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CON NÚMERO CATASTRAL 06149603000-0 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 20.00 MTS. Y LINDA CON EL LOTE DOS, AL SUR: 20.00 MTS. Y LINDA CON EL LOTE 4, AL ORIENTE: 7.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DIECIOCHO, AL PONIENTE: 8.53 MTS. Y LINDA CON LOTES VEINTIUNO Y VEINTIDOS; B).- El otorgamiento y firma en escritura pública de la compraventa del lote NÚMERO TRES DE LA MANZANA TRECE DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN PROGRESO NACIONAL ACTUALMENTE CALLE DIECIOCHO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS COLONIA AMPLIACIÓN PROGRESO NACIONAL DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a favor de RENE CALIXTO DIONICIO, de conformidad con lo establecido en el contrato privado de compraventa celebrado el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere; y respecto a los hechos se aseveró que en fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco firmaron contrato de compraventa como parte vendedora la señora MARIA GUADALUPE PEREZ DE ESQUIVEL, quien compareció con el consentimiento de su esposo EMILIO ESQUIVEL ALVAREZ, donde en la cláusula segunda del contrato de compraventa, ambas partes pactaron como precio de la operación la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se entregó en efectivo a la firma de dicho contrato que se realizó en el inmueble materia del contrato el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; Ahora bien de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato base los gastos que en general cause dicho contrato correrán a cargo del actor, para que en su oportunidad el mismo pudiese acudir ante el Notario Público que el designe; Sin embargo pese a lo anterior y después de que el actor concertó diversas citas con la ahora demandada para la entrega de los documentos y se pudiera realizar la escritura la demandada nunca acudió a dichas citas; Asimismo el actor hace constar que la señora MARIA GUADALUPE PEREZ DE ESQUIVEL, es la propietaria titular del inmueble materia de la Litis con folio real



número 1340670 que esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad v del Comercio de la Ciudad de México: Por último cabe señalar que en la Cláusula Séptima del contrato de compraventa se hace mención que ambas partes se someten a las Leyes jurisdicción y competencia de Tlalnepantla, Estado de México, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a los demandados MARIA GUADALUPE PEREZ DE ESQUIVEL Y EMILIO ESQUIVEL ALVAREZ, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista v Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO, auto dictado el día ocho de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

171-A1.- 30 enero, 12 y 21 febrero.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. VÍCTOR MANUEL, RAFAEL, RAYMUNDO Y YESENIA JANET, TODOS DE APELLIDOS MAQUEDA ROBLES.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, emitido en el expediente número J. O. F. 997/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDO MAQUEDA LÓPEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ: se ordenó citar a los presuntos herederos a fin de que se apersonen a deducir sus derechos hereditarios en la presente sucesión, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efecto por medio de lista y Boletín Judicial. Por otro lado, hago de su conocimiento en forma resumida de los hechos narrados por la denunciante de la siguiente manera: Que, en fecha cinco de febrero de dos mil trece murió el autor de la presente sucesión RAYMUNDO MAQUEDA LÓPEZ, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción que acompañó a su escrito inicial; Que, el último domicilio del de cuius, fue el ubicado en calle Hacienda del Herradero número ciento sesenta (160) de la Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; Que, la denunciante tiene el carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, como lo justifica con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibe; Que, el matrimonio que contraieron se realizó baio el régimen de sociedad conyugal, por lo que la denunciante es propietaria del cincuenta por ciento 50%) de los bienes que integran dicha sociedad conyugal; Que, durante su matrimonio procrearon cinco hijos, de nombres VICTOR MANUEL, RAFAEL, RAYMUNDO, YESENIA JANET Y MARÍA RITA todos de apellidos MAQUEDA ROBLES, señalado bajo protesta de decir verdad que sus hijos de nombres VICTOR MANUEL, RAFAEL, RAYMUNDO Y YESENIA JANET de apellidos MAQUEDA ROBLES, desde muy temprana edad salieron de su casa, ignorando hasta la presente fecha domicilio alguno donde puedan ser notificados.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EL VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-VALORACIÓN.-ESTE EDICTO SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

411.-30 enero, 12 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: PETRA AGUILAR GÓMEZ.

Se hace saber que NORMA ROSAS RAMÍREZ, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 572/2016, en ejercicio de la acción de NULIDAD DE ESCRITURA, reclamando las siguientes Prestaciones: 1.- DE LA SEÑORA PETRA AGUILAR GÓMEZ: A) LA NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (35,199), de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público número noventa y uno (91), del Estado de México, Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, con residencia en Villa Nicolás Romero, Estado de México, en relación con la compraventa que celebró con CLAUDIA TORRES MEZA, respecto del terreno denominado área uno (1), del predio ubicado en la calle Vicente Guerrero número tres (3), Manzana XIV, fraccionamiento Los Reyes Iztacala, Municipio de Tialnepantla, Estado de México, con una superficie de "OCHOCIENTOS CUARENTA PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS", compraventa la cual se anotó definitivamente ante El Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, en el FOLIO REAL ELECTRÓNICO número ochenta y cinco mil ciento cincuenta y seis (85,156), por AVISO DEFINITIVO hecho mediante el trámite número 403112, VOLANTE DE ENTRADA número 2061316167, de fecha 26 de abril de 2016 y MATERIALIZADA el veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016). B) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio". Por auto de diez de enero de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México: MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintitrés días de enero del año dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez (10) de enero de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

416.-30 enero, 12 y 21 febrero.



JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

FELICITAS HERNANDEZ RODRIGUEZ, se le hace saber que en expediente 569/2015 promovido por CATALINA MAGDALENA GARCIA TAPIA, mediante JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUILLERMO GARCIA TAPIA. Tomando en consideración los informes de búsqueda v localización ordenados, sin que haya sido posible dar con el paradero de FELICITAS HERNANDEZ RODRIGUEZ; por ende con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, tomando en consideración que han sido rendidos los oficios de búsqueda y localización de la presunta heredera FELICITAS HERNANDEZ RODRIGUEZ ordenado por auto del cuatro de octubre del dos mil diecisiete, de los cuales se establece que se desconoce su domicilio y paradero actual y atendiendo a las manifestaciones que realiza la promovente; con apoyo en los artículos 1.181 y 4.9 del Código Adietivo de la materia, cítese por edictos a la presunta heredera FELICITAS HERNANDEZ RODRIGUEZ que contendrán una relación sucinta de la denuncia y se publicaran por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir derechos hereditarios con documento fehaciente en la presente sucesión, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, dentro del mismo plazo deberá señalar domicilio procesal dentro de la localidad de San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, para oír y recibir notificaciones posteriores apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. El Secretario fijara además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en curso, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial... POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

VALIDACION DEL ACUERDO: DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

607.- 12, 21 febrero y 5 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "B".

EXP. 444/2014.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V. en contra de DELGADO FLORES ANGEL PEDRO Y VILLARREAL LOPEZ DE DELGADO IRMA, expediente 444/2014, El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "CASA CUADRUPLEX NUMERO 8 Y SU CORRESPONDIENTE ESTACIONAMIENTO, DEL DF **CONJUNTO** HABITACIONAL TIPO HORIZONTAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 94, DE LA AVENIDA JUAREZ NORTE, COLONIA ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 52.92 M2", y para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por la perito designada por la actora.

Debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "OVACIONES", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-Ciudad de México, a 15 de Enero de 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSE LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

572.-9 y 21 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por (ANTES) THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE (HOY) CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00238 en contra de GABRIELA ROMERO COTONIETO expediente número 550/2009. SECRETARIA "B" La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó el auto de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho que en su parte conducente dice: "...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del bien hipotecado CONSISTENTE EN LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 1 (UNO). CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO NUEVE 9 (NUEVE), DE LA MANZANA 40 (CUARENTA), SECTOR DIECISÉIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO: sirviendo como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo precio base que proporciona el perito nombrado de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo v en el Periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la iurisdicción de este iuzgado GÍRESE atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes ordenados en líneas anteriores, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado exhortado conforme a la Legislación de dicha entidad, en términos de lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles...".- NOTIFIQUESE-

------C.D.M.X. A 19 DE ENERO DE 2018.-SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

570.-9 y 21 febrero.



JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO: 857/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO **ADMINISTRADORA** promovido por SÓLIDA PORTAFOLIOS, S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE ENTIDAD MÚLTIPLE, REGULADA, OBJETO FINANCIERO BANORTE en contra de TREVIÑO RIVERA JOSÉ y PALACIOS FIGUEROA CLAUDIA ARACELI, expediente número 857/2003 el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciado FELIPE DE JESUS RODRÍGUEZ DE MENDOZA. ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SERAFÍN SALAZAR TORRES, dictó proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, "... se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado, consistente en DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO DEL CONDOMINIO NÚMERO DIEZ, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL OCHO, DE LA CALLE PASEO DE ACUEDUCTO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DIEZ DE LA MANZANA NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA QUINTA SECCIÓN, UBICADO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. Se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO..." "... Y se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar dicho plazo entre ambas publicaciones y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, y la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "EL PAÍS". sirviendo como base para el remate la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad ...".

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR DICHO PLAZO ENTRE AMBAS PUBLICACIONES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, LOS QUE SE FIJARÁN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL PAÍS".-CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE ENERO DE 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO SERAFÍN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.

231-A1.- 9 y 21 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

"A" SRIA.

EXP. No. 959/11.

En los autos del juicio autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANGELA PEREZ JUAREZ, expediente número 959/2011, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas nueve de enero del año dos mil dieciocho, siete y cinco de septiembre ambos del año dos mil dieciséis, por medio del cual se ordenó subastar en SEGUNDA ALMONEDA el Inmueble Embargado ubicado en: AVENIDA JACARANDAS NÚMERO 34, EDIFICIO J, DEPARTAMENTO 204, COLONIA ARCOS DEL ALBA, SECTOR ZONA H-21, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base del remate la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) que resulta de la rebaja del

diez por ciento del valor más alto del inmueble que arroja el avaluó actualizado de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DEL AÑO 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

569.-9, 15 y 21 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

NICOLAS ROJAS.- Se hace de su conocimiento que JOSE LUIS BOBADILLA ROJAS denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1037/2016 el juicio SUMARIO DE USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: 1 - se decrete la propiedad de la usucapión respecto de una fracción del predio denominado el "Calvario" Pueblo Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como Lote sin número, Calle Tercera Cerrada de Progreso del predio denominado "el calvario" Pueblo Santa María Chiconautla. 2.- La modificación de la Inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy NICOLAS ROJAS y se inscriba en lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito JOSE LUIS BOBADILLA ROJAS ante el citado registro, en fecha once de agosto del dos mil, celebraron un contrato de compraventa con la demandada C. GONZALA CEDILLO FLORES, sobre una fracción del predio denominado "el calvario" Pueblo Santa María Chiconautla, con una superficie de 263.19 metros cuadrados, 6.62 metros con propiedad privada, al sur 6.62 con Calle Tercera Cerrada de Progreso, al oriente 39.39 metros con propiedad privada, al poniente 39.63 metros con Virginia Farfán Rojas 3.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Estado de México bajo la partida 339, volumen 23, libro contratos privados, folio real electrónico 335224 a nombre de NICOLAS ROJAS. En fecha 11 de agosto del 2000, GONZALA CEDILLO FLORES me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito, mismo que he venido poseyéndolo en carácter de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, es decir en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y se decrete mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que ha operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva o Úsucapión a mi Favor.

Emplácese a NICOLAS ROJAS, por medio edictos, que se publicarán TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION.

Haciéndole saber a NICOLAS ROJAS, que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del veinticinco de septiembre y tres de octubre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNANDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

421.-31 enero, 12 y 21 febrero.



JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES S. A. DE C. V. en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO CASAS y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, el treinta y uno de junio de dos mil diecisiete, señalo fecha para la celebración de la décima almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la DÉCIMA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve. Colonia Santa Ana Tlapatitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur 10.00 metros con Juan Pichardo: al Oriente 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta v cuatro metros cuadrados (274) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Gaceta de Gobierno, en un periódico de mayor circulación en la población, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,428,458.02 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 02/100 M. N.), menos la deducción del diez por ciento \$142,845,80 (CIENTO CUANTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), que sirvió como base para la décima almoneda de remate; lo que da la cantidad de \$1,285,612.22 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 22/100 M.N.) cantidad que servirá de remate para la décima almoneda, por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.

Cítese a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ y MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la población, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días.

Cítese al acreedor BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. a través de su representante ZENAIDA ELOÍSA SANTANA GONZÁLEZ, quien aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, quien tiene su domicilio en calle de Juan Álvarez número 621, primer piso, despacho uno (1) en la Colonia Américas, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México.

Cítese a la acreedora ZENAIDA ELOÍSA SANTANA GONZÁLEZ, quien aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, quien tiene su domicilio en calle Juan Álvarez número 621, primer piso, despacho uno (1) en la Colonia Américas, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México. Ello en cumplimiento a la auto de veintinueve de enero del año en curso.-LOS QUE SE EXPIDEN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENOGENES.-RÚBRICA.

687.-15, 21 y 27 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1225/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NELLY MONTES ESPINOSA, respecto del "TLACOLIFIA", ubicado en: Inmueble denominado CALLEJÓN 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 14, (anteriormente número 13-A, actualmente sin número), EN EL POBLADO DE SAN MARTÍN CUAUTLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas v colindancias: AL NORTE: 08.67 Metros colinda con Jesús Contreras; AL SUR: 8.73 Metros colinda con callejón 16 de septiembre; AL ORIENTE: 22.46 Metros colinda con Jesús Montes Espinosa y Francisca Cadena Estrada (actualmente Cecilia Mariel Montes Cadena: AL PONIENTE: 22.20 Metros colinda con Ma. De Jesús Montes Espinoza (actualmente Roberto Venegas Montes).Con una superficie aproximada de 194.00 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora MA. DE JESÚS MONTES ESPINOZA, como vendedora, en fecha veintiocho (28) de enero del dos mil once. (2011). entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO A LOS DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

118-B1.-16 y 21 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

CLAUDIA FRAGOSO RIOS, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, en el expediente 990/2017, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad toda vez que han poseido el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en su propietaria. Manifestando que en fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y y nueve, adquirió mediante contrato privado de compraventa del C. JORGE MEDINA GARCIA, el inmueble ubicado en POBLACION DE SANTA MARIA TULPETLAC, ANTES PRIVADA CELANESE, ACTUALMENTE



PRIV. VERACRUZ, SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO COMO "EL EJIDO". MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO con una superficie de 50.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.74 Metros y colinda con anteriormente Alejandro Fragoso Ríos, actualmente INMOBILIARIA FEVILO S.A. DE C.V., AL SUR. - 4.73 metros y colinda con anteriormente privada Celanese, actualmente privada Veracruz; AL ORIENTE.- 10.89 metros colinda con Oficina de Sistema de Agua Potable hoy INMOBILIARIA FEVILO S.A. DE C.V., Y AL PONIENTE. - 0.87 y 9.79 metros colindando anteriormente con Alejandro Fragoso Ríos, actualmente ambos con Conservas la Costeña; Señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes EDICTOS, a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del treinta de noviembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

702.- 16 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

- En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1227/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por YAZMIN CADENA denominado MONTES respecto del bien "TLACOLIFIA", ubicado en callejón 16 de Septiembre, número 13 en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.87 metros con Jesús Contreras; AL SUR: 08.72 metros con callejón 16 de Septiembre: AL ORIENTE: 24.47 metros con Miguel Gerónimo actualmente Elizabeth Cesáreo Toriz y AL PONIENTE: 23.46 metros con Jesús Montes Espinosa y Francisca Cadena Estrada actualmente Cecilia Mariel Montes Cadena, con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados, (doscientos diez metros cuadrados), manifestando que el inmueble se adquirió mediante contrato de compraventa en fecha veinticinco de enero del dos mil once celebrado con JESÚS MONTES ESPINOSA y FRANCISCA CADENA ESTRADA, ejerciendo actos de pleno dominio, siendo la posesión de forma quieta, pacífica, continua y de buena fe, refiriendo que carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal. - - - - - -

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

119-B1.- 16 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

- En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1223/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROBERTO VENEGAS MONTES respecto del bien denominado "TLACOLIFIA", ubicado en callejón 16 de Septiembre, número 14 en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.67 metros con Jesús Contreras; AL SUR: 08.73 metros con callejón 16 de Septiembre; AL ORIENTE: 22.20 metros con Ma. de Jesús Montes Espinoza actualmente Nelly Montes Espinosa y AL PONIENTE: 22.13 metros con Maribel Vallejo Pérez anteriormente Rosa Vázquez, con una superficie aproximada de 193.00 metros cuadrados, (ciento noventa y tres metros cuadrados), manifestando que el inmueble se adquirió mediante contrato de compraventa en fecha veintiocho de enero del dos mil once celebrado con MA. DE JESÚS MONTES ESPINOZA, ejerciendo actos de pleno dominio, siendo la posesión de forma quieta, pacífica, continua y de buena fe, refiriendo que carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco. Estado de México, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Eiidal .- - - -

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). Y AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

122-B1.- 16 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

- - - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1098/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por MARIA DEL CARMEN CARDENAS ARAUJO, respecto del inmueble denominado "LOPA", ubicado actualmente en Segunda cerrada de Bravo, manzana 7, lote 11, Barrio Santiago, en el poblado de Santa Catarina Avotzingo, en el Municipio de Chalco. Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros con Margarita Acatitla (actualmente Rosa María Araujo Acatitla); AL SUR: 12.10 metros con Segunda Cerrada de Nicolás Bravo; AL ORIENTE: 20.00 metros con Alberto Alarcón Márquez y AL PONIENTE: 14.40 metros con Lidia Xocopa Tenorio (actualmente Ignacio Cárdenas Araujo), con una superficie total aproximada de 224.12 metros cuadrados, lo anterior a consecuencia que desde el día dos de septiembre del año dos mil doce la promovente celebro contrato de cesión de derechos con el señor José Trinidad Romero Mares v desde esa fecha lo posee la accionante v tiene pleno dominio sobre dicho inmueble, mediante la posesión quieta, pacífica, continua, de buena fe, a la vista de todos, sin interrupción alguna y a título de propietaria; asimismo y para robustecer su dicho anexa al escrito inicial certificado de no adeudo predial, expedido por el Tesorero Municipal de Chalco, traslado de dominio a su favor: asimismo se anexa constancia ejidal, plano descriptivo y de localización y demás documentos que sirven para robustecer su dicho.-----

- - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

116-B1.- 16 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 63/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LEONCIO ZUÑIGA MARTÍNEZ, respecto del bien ubicado en Calle Emiliano Zapata sin número en el Poblado de Santa Catarina Avotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 91.00 metros con Camino Viejo a Mixquic; AL SUR: 91.00 metros con Gualberto Santillán Valdivia; AL ORIENTE: 31.00 metros con calle Emiliano Zapata y AL PONIENTE: 29.00 metros con Calle Morelos, con una superficie aproximada de 2711.00 metros cuadrados. (dos mil setecientos once metros cuadrados). manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato de compraventa en fecha diecisiete de marzo del dos mil uno celebrado con la señora Alba Martínez Silva, desde la fecha ejerce actos de pleno dominio, siendo la posesión de forma quieta, pacífica, continua y de buena fe, refiriendo que carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

121-B1.-16 v 21 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 380619/59/17, El o la (los) C. Valentín Sánchez Contreras, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Terreno de los llamado de común repartimiento, conocido con el paraje de "ZANJA DE ENMEDIO" ubicado dentro del perímetro de este pueblo, de Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 30.50 m linda con la propiedad de la señora Catalina Contreras Contreras, Al Sur: 30 m linda con la propiedad del señor Miguel Víquez, Al Oriente: 22.10 m linda con la propiedad de la señora Asunción María Contreras Contreras, Al Poniente: 24 m linda con Zanja Regadora. Con una superficie aproximada de: 695.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 06 de Febrero del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, "EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 233B10000-912/2017 DE LA DIRECTORA GENERAL". LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

249-A1.-13, 16 y 21 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 158425/159/2018, El C. ROBERTO TORRES MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE RICARDO REYES AGUILAR S/N COL. EL TAURIN EN SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 53.60 METROS CON JOSE GRANADOS CAMACHO; AL SUR: 47.00 METROS CON CALLE RICARDO REYES AGUILAR; AL ORIENTE: 53.00 METROS CON EL JAGUEY; Y AL PONENTE: 46.00 METROS CON VICTOR TORRES AGUILAR. Superficie total aproximada de: 2,478.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 06 de febrero de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

242-A1.- 13, 16 y 21 febrero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 24311-15/2017, EI C. LEONILA HUITRON RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIMERA MANZANA DE LA COMUNIDAD DEL SALTILLO Municipio de JILOTEPEC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 194.50 METROS Y LINDA CON EL C. SOTERO HUITRON CADENA; AL SUR: 200.70 METROS Y LINDA CON LA C. JAIME REYES, AL ORIENTE: 199.00 METROS Y LINDA CON GIL HUITRON RIVAS Y CARMEN HUITRON REYES, AL PONIENTE: 138 METROS Y LINDA CON ABUNDIO CORREA MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 33,201. 05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO "del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crea con derechos, comparezcan a deducirlos.-Jilotepec, Estado de México a 24 de Enero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. VICENTA MÓNICA VARGAS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

697.-16, 21 y 26 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 475417/75/2017, El o la (los) C. MA. CRISTINA MONTES DE OCA CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN JURISDICCIÓN DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC Municipio de Zinacantepec, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte mide: 20.00 METROS, con LA CARRETERA A ZINACANTEPEC, Al Sur mide: 20.00 METROS, con PREDIO DE CANDELARIA SANDOVAL CARBAJAL, Al Oriente mide: 10.00 METROS, con PREDIO DE MA. CRISTINA MONTES DE OCA CAMACHO, Al Poniente mide: 10.00 METROS, con UNA ENTRADA Y SALIDA DE LA SEÑORA CANDELARIA SANDOVAL CARBAJAL. Con una superficie de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la ley registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 26 de Enero de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA. 642.-13, 16 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Ecatepec, Estado de México, a 23 de enero del 2018.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,320 del Volumen 1520, de fecha 25 de enero del 2018, se Inició la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor RAUL ANTONIO JIMENEZ Y RAMOS quien también fue conocido como RAUL ANTONIO JIMENEZ Y RAMOS, en la cual los señores SANDRA JIMENEZ MARQUEZ, RAUL JIMENEZ MARQUEZ Y DAVID JIMENEZ MARQUEZ en su carácter de descendientes directos y herederos en la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ ROJAS, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

611.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO IXTLAHUACA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

31 DE ENERO DEL 2018.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC FELA660727712 Y CON CURP FELA660727HMCRCL01 CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA. MÉXICO. HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3480, DEL VOLUMEN LIII CINCUENTA Y TRES, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2018, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALBINA ONOFRE REYNALDA, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES ANDRÉS LÓPEZ LEANDRO, MARCELA, VIRGILIO, SALVADOR, MARGARITA, J. FELIX, ROSA MARÍA, BENJAMÍN, GUADALUPE, PILAR Y ANDRÉS, TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ ONOFRE Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEAS MANCOMUNADOS DEFINITIVOS A LOS SEÑORES ANDRÉS Y GUADALUPE, AMBOS DE APELLIDOS LÓPEZ ONOFRE.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 177

590.-9 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec, Estado de México, a 23 de enero del 2018.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,319 del Volumen 1519, de fecha 25 de enero del 2018, se Inició la Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus señora MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ ROJAS, en la cual los señores SANDRA JIMENEZ MARQUEZ, RAUL JIMENEZ MARQUEZ y DAVID JIMENEZ MARQUEZ en su carácter de Únicos y Universales herederos y como albacea la señora SANDRA JIMENEZ MARQUEZ, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

613.- 12 y 21 febrero.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec, Estado de México, a 1 de febrero del 2018.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,332 del Volumen 1512, de fecha 1º primero de febrero del 2018, se Inició la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor GUMERCINDO ISLAS ROJAS, en la cual la señora PAULA ROBLES AGUILERA en su carácter de Única y Universal heredera y como albacea la señora MARIA EMMA ISLAS ROBLES, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO 614.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 22 de enero del 2018.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,840 volumen 439 del protocolo a mi cargo en fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE FERNANDO LINARES ALVARADO, que otorgan los señores ROSA MARIA ALVARADO DEL REAL Y JOSE FERNANDO LINARES CAMACHO, en su carácter de presuntos herederos legítimos como padres del de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos ROSA MARIA ALVARADO DEL REAL Y JOSE FERNANDO LINARES CAMACHO, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE FERNANDO LINARES ALVARADO, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor JOSE FERNANDO LINARES ALVARADO y acta de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO N°. 129 DEL ESTADO DE MEXICO.

102-B1.- 12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 22 de enero del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del

Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,262 volumen 400 del protocolo a mi cargo en fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor ROGELIO CASTILLO MENDOZA, que otorga la señora ROSA VILLEGAS ORTIZ, en su carácter de presunta heredera legítima como cónyuge del de cuius respectivamente.

La presunta heredera ROSA VILLEGAS ORTIZ, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria del señor ROGELIO CASTILLO MENDOZA, y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **ROGELIO CASTILLO MENDOZA** y acta de matrimonio, con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129 DEL ESTADO DE MEXICO.

101-B1.- 12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec, Estado de México, a 23 de enero del 2018.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,317 del Volumen 1517, de fecha 23 de enero del 2018, se Inició la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor JOSE ALEJANDRO LUNA OREA, en la cual los señores GUADALUPE VAZQUEZ GARCIA en su carácter de Única y Universal Heredera y el señor JOSE ANTONIO FLORES BADILLO quien también es conocido como ANTONIO FLORES BADILLO como Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

612.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 06 de febrero de 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura número OCHO MIL TREINTA Y TRES, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, el día TRECE de DICIEMBRE del DOS MIL DIECISIETE y a solicitud de los señores GUADALUPE REYES TAPIA, GEORGINA, JAQUELINE y FERNANDO de apellidos GARCÍA



REYES en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos), del autor de la citada sucesión, RADICARON PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JORGE GARCIA ARGUETA, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. MARTHA MONTSERRAT MALDONADO FARIAS.-RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 127 DEL ESTADO DE MÉXICO.

100-B1.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 22 de enero del 2018.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,838 volumen 439 del protocolo a mi cargo en fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor PRISCILIANO LUZ MORELOS, que otorgan los señores MARIA LUDIBINA CAZAREZ DOMINGUEZ, LLUVIA LUZ CAZARES, BLANCA LUZ CAZARES Y CESAR LUZ CAZARES, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos MARIA LUDIBINA CAZAREZ DOMINGUEZ, LLUVIA LUZ CAZARES, BLANCA LUZ CAZARES Y CESAR LUZ CAZARES, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor PRISCILIANO LUZ MORELOS, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción del señor **PRISCILIANO LUZ MORELOS**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129 DEL ESTADO DE MEXICO.

103-B1.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 01 de Febrero de 2018

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 32,382 DEL VOLUMEN 692, DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIESITE, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.-LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MATILDE JURADO HUERTA QUE FORMALIZA SU HIJO EL SEÑOR ALCIBIADES SÁNCHEZ JURADO EN SU CALIDAD DE CO-HEREDERO Y LEGATARIO Y LA SEÑORA DANIELA SÁNCHEZ FLORES MACIAS (TAMBIÉN CONOCIDA COMO DANIELA SÁNCHEZ FLORES) EN SU CALIDAD DE LEGATARIA AMBOS DE LA DE CUJUS MATILDE JURADO HUERTA. II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA MATILDE JURADO HUERTA QUE OTORGA SU HIJO EL SEÑOR ALCIBIADES SÁNCHEZ JURADO EN SU CALIDAD DE ALBACEA, CO-HEREDERO Y LEGATARIO DE LA DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL SESENTA Y NUEVE, SETENTA, Y, SETENTA Y UNO DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

234-A1.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Toluca, Estado de México, a treinta y uno de enero del año 2018.

El suscrito Licenciado ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, Notario Público número cuarenta y uno del Estado de México, con residencia en Toluca, en funciones; hago constar que por escritura número catorce mil trescientos cincuenta y ocho (14,358), volumen trescientos veintiocho (328), de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor FLORENTINO CAMPUZANO CORTEZ, en la cual los señores AGUSTIN, HERMELINDA, JULIA, RODOLFO, INES, ODILON y MA ISABEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS CAMPUZANO CUENCA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, en su carácter de descendientes en línea recta del autor de la sucesión, inician y radican la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Dos publicaciones con intervalo de siete en siete.

Atentamente.

LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.

577.- 9 y 21 febrero.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO. hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Lev del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número 39,891, firmada con fecha 23 de enero de 2018, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARÍA LUISA TRISTÁN CÁRDENAS, que otorgaron los señores MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ TRISTÁN, FERNANDO FAUSTINO LÓPEZ TRISTAN, ARMANDO LÓPEZ TRISTÁN, VÍCTOR LÓPEZ TRISTÁN, MARÍA DOLORES LÓPEZ TRISTÁN y JOSE LUIS LÓPEZ TRISTÁN, quienes manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARÍA LUISA TRISTÁN CÁRDENAS, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo él tiene derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de enero de 2018.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

233-A1.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO TECAMAC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 21,804, de fecha 18 de noviembre del año 2017, otorgada ante mí, a solicitud de los señores YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DE LOURDES GARCÍA RODRÍGUEZ y JULIA GARCÍA RODRÍGUEZ, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CIRIACO GARCÍA SARABIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores YOLANDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DE LOURDES GARCÍA RODRÍGUEZ y JULIA GARCÍA RODRÍGUEZ, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

- A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRIACO GARCÍA SARABIA, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.
- **B).-** Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditaron su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Por su parte, los señores ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, MA. DE LOURDES GARCÍA RODRÍGUEZ Y JULIA GARCÍA RODRÍGUEZ, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto padre, el señor don CIRIACO GARCÍA SARABIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.184, 6.189, 6.190, 6.196 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 19 de diciembre de 2017.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

236-A1.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número 25,907 del Volumen 617, firmada el día 24 de Noviembre de 2017, se inició a solicitud de los señores ALEJANDRO FEDERICO GAMEZ SCHIAVON, LILIANA MAYDA GAMEZ SCHIAVON, ELMER ARTURO GAMEZ SCHIAVON, MARIA YOLANDA TELMA GAMEZ SCHIAVON, TANIA EDITH MONICA GAMEZ SCHIAVON Y MARIA LUISA GAMEZ SCHIAVON, en su carácter de familiares consanguíneos en línea colateral, el trámite de la Sucesión Intestamentaría a bienes del señor CRISTIAN PABLO GAMEZ SCHIAVON, quien falleció el día 28 de Marzo del año 2010.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 06 de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO.

240-A1.-12 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO 1,899 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA VIRGINIA ROMO RIVERA, A SOLICITUD DEL SEÑOR ORLANDO KEVIN ROMO RIVERA, EN CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de enero de 2018.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO 239-A1.-12 y 21 febrero.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil doscientos sesenta y cinco 4,265, volumen cincuenta y dos (52) ordinario de fecha 13 de diciembre del año 2017, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, la **RADICACIÓN** SUCESIÓN realizó DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FLORENTINO **FELICIANO ESPINOZA** QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE FLORENTINO FELICIANO ESPINOZA MARTÍNEZ Y CESIÓN DE HEREDITARIOS, a solicitud de las señoras ISABEL VELASCO RAMÍREZ QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE ISABEL VELAZCO RAMÍREZ Y MARÍA RAQUEL ESPINOZA VELASCO POR SU PROPIO DERECHO REPRESENTACIÓN DE OSCAR FLORENTINO ESPINOZA VELASCO, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores ISABEL VELASCO RAMÍREZ QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE ISABEL VELAZCO RAMÍREZ Y OSCAR FLORENTINO ESPINOZA VELASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA RAQUEL ESPINOZA VELASCO, EN SU CALIDAD DE CONYUGE Y DESCENDIENTE EN LINEA RECTA DEL DE CUJUS RESPECTIVAMENTE y CEDEN en forma expresa los DERECHOS POR GANANCIALES Y DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FLORENTINO FELICIANO ESPINOZA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE FLORENTINO FELICIANO ESPINOZA MARTÍNEZ, a favor de la señora MARÍA RAQUEL ESPINOZA VELASCO POR PROPIO DERECHO. de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos por gananciales y derechos hereditarios que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

En dicha escritura consta la exhibición de la copia certificada del acta matrimonio y de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legitima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarias del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 06 de febrero de 2018.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

588.-9 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Toluca, Estado de México, a veintidós de enero del año 2018.

El suscrito Licenciado ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, Notario Público Número Cuarenta y Uno del Estado de México, con residencia en Toluca, en funciones, hago constar que por escritura número catorce mil trescientos ochenta y seis (14,386), volumen trescientos veintiséis (326), de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor CELEDONIO AVILA CASTILLO, en la cual los señores CELIA MENDOZA BARRIOS y GUSTAVO AVILA MENDOZA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su carácter de descendiente en línea recta del autor de la sucesión, inician y radican la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Dos publicaciones con intervalo de siete en siete.

ATENTAMENTE

ARCADIO A. SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.-RÚBRICA.

576.-9 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 02 de febrero de 2018

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, Y 6.144, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 32,532 del volumen 692, de fecha dos de febrero del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA DOLORES DE LAS HERAS GUASH que formaliza su hijo el señor PABLO FERNÁNDEZ VARELA DE LAS HERAS en su calidad de albacea y heredero Universal de la de cujus; II.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora MARÍA DOLORES DE LAS HERAS GUASH que otorga su hijo el señor PABLO FERNÁNDEZ VARELA DE LAS HERAS, en su carácter de albacea con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, manifestando a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

235-A1.- 12 y 21 febrero.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 28,418 de fecha 24 de noviembre del año 2017, otorgada ante la suscrita se hizo constar la RADICACIÓN A BIENES de la señora ALICIA GARCIA CEBALLOS (PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO), mediante la cual los señores FLAVIO ARISTEO LEÓN GARCÍA, LETICIA INES LEON GARCÍA, en su carácter de presuntos herederos, la señora ELBA HAYDEE CHAVARRIA LEON en su carácter de albacea, heredera, la señora ALICIA ONELIA LEÓN GARCIA y los señores SALVADOR JUAN MANUEL

CHAVARRIA GONZALEZ, VERONICA ONELIA CHAVARRIA LEON, ARMANDO SALVADOR CHAVARRIA LEON, en su carácter de herederos y causahabientes, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México., a 24 de enero del 2018.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA. NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO

587.-9 y 21 febrero.







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 29 DE ENERO DE 2018

QUE EN FECHA 16 DE ENERO DE 2018, EL C. GUILLERMO FELIPE TRUJANO GIRON, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 281, VOLUMEN 179, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5, MANZANA III-B, DE LA AVENIDA VERACRUZ Y AVENIDA OAXACA, UBICADO EN LA CALLE DE PUEBLA Y AVENIDA CHIAPAS, COLONIA JACARANDAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 135.41 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS, AL NORTE EN 17.38 METROS CON LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA, AL SUR EN 18.97 METROS CON LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA, AL ORIENTE EN 8.98 METROS CON AVENIDA VERACRUZ Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 29; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA. ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D.F. MARIA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).







FDICTO

TLALNEPANTLA. MÉXICO A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2017, LA C. GRICEL ITZIA CASTILLO LOPEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 458 VOLUMEN 38 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 16-A, LOTE 3, SECCION VIII, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR PONIENTE EN 8.02 METROS CON VIVEROS DE LINDAVISTA; AL SUR ORIENTE EN: 8.03 METROS CON LOTE 29; AL SUR PONIENTE EN: 15.06 METROS CON LOTE 2; AL NOR ORIENTE EN: 15.03 METROS CON LOTE 4; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.36 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).

281-A1.-16, 21 y 26 febrero.





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. MAXIMINO URIBE AVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3846 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1574.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3847 Y EN EL LEGAJO LA 3846.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 72, MANZANA 93, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 19.44 M CON LOTE 71.

AL SURESTE: 19.03 M CON LOTE 73 MAS 4.25 M CON LOTE 8.

AL NORESTE: 6.01 M CON CALLE 9. AL SUROESTE: 4.25 M CON LOTE 11.

SUPERFICIE DE: 120.62 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de ENERO de 2018.-

ATENTAMENTE







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. AIDA FAVILA LOPEZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR QUETZALLI SHARDEY HERNANDEZ FAVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3190 Volumen 505, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1464.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3191 Y EN EL LEGAJO LA 3190.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 40, MANZANA 76, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 5.00 M MAS3.14 M DE PANCOUPE CON AV. GOB. ALFREDO DEL MAZO.

AL NOROESTE: 16.10 M CON LOTE 39.

AL SURESTE: 14.10 M MAS 3.14 M DE PANCOUPE CON CALLE 37.

AL SUROESTE: 7.00 M. CON LOTE 41.-

SUPERFICIE DE: 111.85 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

626.-13, 16 y 21 febrero.





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiguense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA LUISA GRANADOS SORIA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1628.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 4, MANZANA 434, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 3.-AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 5.-AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 47.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MALINTZIN.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GABRIEL ALEJANDRO TEPOS HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1918 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1573.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCION ES LA 1919 Y EN EL LEGAJO LA 1918.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 48, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.00 M CON AV. GOB. PROF. G. BAZ.

AL SUR: 6.00 M CON LOTE 5.

AL ESTE: 16.00 M CON LOTE 19.

AL OESTE: 16.00 M CON LOTE 17.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registrad para el Estado de México 15 de ENERO de 2018.-

ATENTAMENTE







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante" OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. AMANDA JOSEFINA GALINDO GÓMEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 798 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 1776.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,652 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN DONDE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE. EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS) DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO CON EL ACUERDO QUE HA QUEDADO RELACIONADO EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL MENCIONADO INSTRUMENTO, DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LAS ÁREAS DE TERRENO DEL FRACCIONAMIENTO "ESTRELLA DE ORIENTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC. DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE ORIENTE, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. LOTE 4 MANZANA IX, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 7.00 M CON LOTE 48.

SUR: 7.00 M CON CALLE OCASO.

ESTE: 17.640 M CON LOTE 3.

OESTE: 17.640 M CON LOTE 5.

SUPERFICIE: 123.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de enero de 2018.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO. DIRECTOR GENERAL. GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ. DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL: PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRÉSIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ. POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 2488 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 1303.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 26, MANZANA 75, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 27.-AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 25.-AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.-AL NO: 7.00 MTS. CON C. ECUADOR.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 564, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1304.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 de abril de 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 32, MANZANA 622, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 31.-AL SE: 17.50 MTS. CON LOTES 1, 2 Y 3.-AL NE: 7.50 MTS. CON CALLE LILAS.-AL SO: 7.50 MTS. CON LOTES 5 Y 6.-

SUPERFICIE DE: 131.25 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de diciembre de 2017.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ. DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC. DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR. DOLO. MALA FÉ. O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ. POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 15177, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación Número 1305.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", "SECCION LAGOS", QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- QUEDA PROTOCOLIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION LAGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: HABITACIONAL 297,684.67 M2.- COMERCIAL: 9,927.61 M2.- VENDIBLE: 307,612.28 M2.- DONACION: 89,313.87 M2.- VIALIDAD: 188,348.25 M2.- TOTAL: 585,274.40 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 2,164.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 27, MANZANA 46, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 26.-AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 28.-

AL NE: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ARAL.-

AL SO: 7.00 MTS. CON LOTE 10.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 16048, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación Número 1306.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", "SECCION LAGOS", QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- QUEDA PROTOCOLIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION LAGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: HABITACIONAL 297,684.67 M2.- COMERCIAL: 9,927.61 M2.- VENDIBLE: 307,612.28 M2.- DONACION: 89,313.87 M2.- VIALIDAD: 188,348.25 M2.- TOTAL: 585,274.40 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 2,164.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 18, MANZANA 74, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.00 MTS. CON LOTE 21.-

AL SE: 8.00 MTS. CON CALLE LAGO WINNIPEG.-

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.-AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 19.-SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ. DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC. DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR. DOLO. MALA FÉ. O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ. POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 2413 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 1308.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 73, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 25.-AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 23.-AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.-AL NO: 7.00 MTS. CON C. BOLIVIA.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL: PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES....... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 15134, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación Número 1310.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", "SECCION LAGOS", QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- QUEDA PROTOCOLIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION LAGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: HABITACIONAL 297,684.67 M2.- COMERCIAL: 9,927.61 M2.- VENDIBLE: 307,612.28 M2.- DONACION: 89,313.87 M2.- VIALIDAD: 188,348.25 M2.- TOTAL: 585,274.40 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 2,164.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 18, MANZANA 45, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.50 MTS. CON CALLE LAGO DE CHAPULTEPEC.-

AL SE: 8.50 MTS. CON LOTE 16.-AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 19.-AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 17.-SUPERFICIE DE: 148.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR. DOLO. MALA FÉ. O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ. POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS.- solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, la reposición de la partida 18780 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número 1311.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION CERROS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 156,839.16 M2.-COMERCIALY/DEPTAL: 100,022.94 M2.- VENDIBLE: 256,862.10 M2.- DONACION: 5,315.99 M2.- VIALIDAD: 123,521.91 M2.- TOTAL: 385,700.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,078.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 13 MANZANA 738, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 9.50 MTS. CON LOTE 14.-

AL SE: 9.50 MTS. CON CALLE CERRO HUITZILAC .-

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 12.-

AL SO: 17.50 MTS. CON CALLE CERRRO DE LA VENTA.-

SUPERFICIE DE: 166.25 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2017.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ. DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC. DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 905, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1312,-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 de abril de 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 19, MANZANA 633, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.00 MTS. CON CALLE MARGARITAS .-

AL SE: 8.00 MTS. CON LOTE 2.-AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 20.-AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 18.-SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2017.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL: PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 14083, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación Número 1313.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", "SECCION LAGOS", QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BÚSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- QUEDA PROTOCOLIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION LAGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: HABITACIONAL 297,684.67 M2.- COMERCIAL: 9,927.61 M2.- VENDIBLE: 307,612.28 M2.- DONACION: 89,313.87 M2.- VIALIDAD: 188,348.25 M2.- TOTAL: 585,274.40 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 2,164.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 02, MANZANA 06, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.50 MTS, CON LOTE 28.-

AL SE: 8.50 MTS. CON CALLE LAGO DE CHAPULTEPEC.-

AL NE: 20.00 MTS. CON LOTE 1.-AL SO: 20.00 MTS. CON LOTE 3.-SUPERFICIE DE: 170.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 diciembre de 2017.

ATENTAMENTE





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ. DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL: PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 640, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1314.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 de abril de 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 12, MANZANA 625, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 13.-AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 11.-AL NE: 7.00 MTS. CON LOTES 25 Y 26.-AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE ROSA.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2017.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- Solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1366.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 01, MANZANA 183.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON CALLE 29.-AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 20.-AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 02.-AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 2.-SUPERFICIE DE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ. DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL: PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES....... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- Solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1367.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 04, MANZANA 206.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 9.00 MTS. CON CALLE 33.-AL SURESTE: 9.00 MTS. CON LOTE 05.-AL NORESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 02.-AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 03.-

SUPERFICIE DE: 108.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 27 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ. DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC. DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1174, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1369,-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 de abril de 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 35, MANZANA 641, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE VIOLETAS .-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 36.-AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 34.-SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC FDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO. DIRECTOR GENERAL. GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR. DOLO. MALA FÉ. O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICIÓN de la Partida 13949, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación Número 1374.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", "SECCION LAGOS", QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- QUEDA PROTOCOLIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION LAGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: HABITACIONAL 297,684.67 M2.- COMERCIAL: 9,927.61 M2.- VENDIBLE: 307,612.28 M2.- DONACION: 89,313.87 M2.- VIALIDAD: 188,348.25 M2.- TOTAL: 585,274.40 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 2,164.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 08, MANZANA 1, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.01 MTS. CON LOTES 20 Y 21.-AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ATITLAN.-AL NE: 22.37 MTS. CON LOTE 7.-AL SO: 21.99 MTS. CON LOTE 9.-SUPERFICIE DE: 155.27 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de NOVIEMBRE de 2017.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ. POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS.- Solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la partida 18073 volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número 1376.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION CERROS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 156,839.16 M2.- COMERCIALY/DEPTAL: 100,022.94 M2.- VENDIBLE: 256,862.10 M2.- DONACION: 5,315.99 M2.- VIALIDAD: 123,521.91 M2.- TOTAL: 385,700.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,078.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 01 MANZANA 712, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 10.00 MTS. CON LOTES 20 Y 21.-

AL SE: 10.00 MTS. CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE .-

AL NE: 20.00 MTS. CON LOTES 24 Y 25.-

AL SO: 20.00 MTS. CON LOTE 2.-

SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS". Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la partida 18097 volumen 337, libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número 1377.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION CERROS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 156,839.16 M2.- COMERCIALY/DEPTAL: 100,022.94 M2.- VENDIBLE: 256,862.10 M2.- DONACION: 5,315.99 M2.- VIALIDAD: 123,521.91 M2.- TOTAL: 385,700.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,078.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 25 MANZANA 712, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 26.62 MTS. CON LOTE 24.-

AL SE: 28.08 MTS. CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE.-

AL SO: 10.00 MTS, CON LOTE 1,-

AL N: 10.11 MTS CON AVENIDA NICOLAS BRAVO.-

SUPERFICIE DE: 273.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ. DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC. DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS.- Solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, la reposición de la partida 17978 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número 1378.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION CERROS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 156,839.16 M2.-COMERCIALY/DEPTAL: 100,022.94 M2.- VENDIBLE: 256,862.10 M2.- DONACION: 5,315.99 M2.- VIALIDAD: 123,521.91 M2.- TOTAL: 385,700.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,078.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 17 MANZANA 707, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 20.82 MTS. CON CALLE CERRO DEL CHAPULIN.-

AL SE: 21.99 MTS. CON LOTE 16.-

AL SO: 8.00 MTS. CON CALLE CERRO DE LA CAMPANA.-

AL N: 8.09 MTS. CON CALLE CERRO DE LAS GUASIMAS.-

SUPERFICIE DE: 171.24 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.-

ATENTAMENTE





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ. DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC. DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ. POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO, PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS.- Solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1439 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 1379.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,164, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION FUENTES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 239,302.82 M2.-COMERCIAL: 7,542.65 M2.- VENDIBLE: 246,845.47 M2.- DONACION: 21,852.96 M2.- VIALIDAD: 129,617.57 M2.- TOTAL: 398,616.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,692.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 33 MANZANA 136, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 32.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 34.-

AL NE: 7.00 MTS. CON CALLE FUENTE DE DIANA.-

AL SO: 7.00 MTS. CON LOTE 8.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL: PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES....... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- Solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento. LA REPOSICIÓN de la Partida 10, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1380.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 de abril de 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 601, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE MARGARITAS .-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 8.-

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 10.-

AL SO: 17.50 MTS. CON CALLE AMAPOLA.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL: ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES...... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION.- Solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 281 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 1381.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 02, MANZANA 11, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 7.60 MTS. CON LOTE 35.-

AL SO: 7.60 MTS. CON AV. MEXICO .-

AL SE: 19.50 MTS. CON LOTE 1.-

AL NO: 19.50 MTS. CON LOTE 3.-

SUPERFICIE DE: 148.20 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. GUTIERREZ PADILLA RANULFO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 942, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1858.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 20,426, DE FECHA 22 de abril de 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN. ESTADO DE MEXICO.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTODE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO). DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 07, MANZANA 635, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 08.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 6.-

AL NE: 7.00 MTS. CON LOTES 28 Y 29.-

AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE TULIPAN.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 17 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1791.-

REFERENTE A LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 de DICIEMBRE DE 1970.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA, LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 56, MANZANA 208, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 55.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 57.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TENOCH .-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 26.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ACEVEDO SALANUEVA PERFECTO HERMINIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 275 Volumen 35, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de septiembre de 1963, mediante folio de presentación No. 1817.-

REFERENTE A LA INSCRIPCION DEL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NUMERO DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE. S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CUYA INSCRIPCION FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUESO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO DEL PROXIMO PASADO, PRESENTANDO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA OBRAS DEL VALLE DE MEXICO. ASI COMO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS Y GENTE GENERAL DE LA OBRAS DEL VALLE DE MEXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE DEL INMUEBLE: LOTE 27. MANZANA 92. SECCION FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 40.00 MTS. CON LOTE 28.-

AL SUR: 40.00 MTS. CON LOTE 26.-

AL ORIENTE: 12.50 MTS. CON LOTE 8.-

AL PONIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE.-

SUPERFICIE DE: 500.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 22 de enero de 2018.-

ATENTAMENTE







"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. EVERARDO SUAREZ SUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento **LA REPOSICION** de la Partida 1013 Volumen 505 Libro Primero. Sección Primera de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1577

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA. OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA COLONIA."VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO. S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCION ES LA 1014 Y EN EL LEGAJO LA 1013.-

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 8, MANZANA 24, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 14.00 M CON CALLE 35.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 7.

AL NORESTE: 10.00 M CON LOTE 9.

AL SUROESTE: 8.00 M CON AV. GOB. E. VILLADA.

AL ORIENTE: 3.14 M CON LINEA CURVA CON PANCUPE.

SUPERFICIE DE: 159. 14 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa. en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de ENERO de 2018.-

ATENTAMENTE